



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

El Colegio de Educación Infantil y Primaria “Fray Enrique Flórez” de Villadiego, ofrece a su comunidad educativa el servicio de comedor escolar desde el año de su inauguración por ser un centro comarcal que acoge alumnos/as que residen en localidades sin centros educativos y se encuentran en la zona de influencia del municipio de Villadiego.

Para una mejor regulación de este servicio público y salvaguardar los legítimos derechos de los usuarios, está en vigor el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/693/2008 de 29 de abril que lo desarrolla, modificada recientemente por la Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto.

Este centro escolar, a partir del curso 2008-2009, aplicó la normativa recogida en este Decreto y Órdenes respectivamente, en cuanto a:

1. Disposiciones generales
2. Prestación y establecimiento del servicio
3. Competencias de los órganos del centro y funciones del personal vinculado al servicio de comedor
4. Modalidades de gestión del servicio de comedor escolar y funcionamiento
5. Derechos y obligaciones de los usuarios
6. Régimen económico-financiero

Actualmente, el concesionario del servicio de comedor escolar está a cargo de AUSOLAN-IGMO. Esta empresa aporta dos trabajadoras, una cocinera-cuidadora y una cuidadora (Responsable de comedor). Asimismo, se encarga mensualmente de gestionar el cobro del servicio a los usuarios y de los impagos.

El centro dispone de cocina propia, donde se elabora “in situ” diariamente la comida para todos los usuarios de este servicio.

Objetivos.

- a) Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.
- b) Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- c) Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- d) Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
- e) Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- f) Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- g) Cumplir las medidas de prevención higiénico-sanitarias para evitar el contagio de la Covid-19 (*ver Plan de Inicio*)



Normas.

- El horario del servicio de comedor se fija:
 - o De octubre a mayo: de 14:30 a 16:00 h. o recogida del transporte escolar.
 - o En septiembre y junio: de 14:00 a 15:00 h. o recogida del transporte escolar.
- Después de comer, el alumnado saldrá al patio exterior por las puertas asignadas y permanecerán en las zonas del patio asignadas a cada grupo hasta la hora de la salida del transporte escolar o regreso a casa.
- Durante el periodo del servicio de comedor, el alumnado usuario no podrá abandonar el recinto escolar. En caso de ser necesaria su salida, se debe comunicar al responsable de comedor o al director y, previa autorización, podrá abandonar el centro bajo la responsabilidad de una persona mayor de edad.
- Acudir puntualmente a la zona de encuentro para acceder al comedor.
- Lavarse bien las manos, antes y después de las comidas.
- Se aconseja utilizar correctamente los útiles de higiene bucal (vaso, cepillo y pasta de dientes)
- Respetar y valorar la comida propia y la de los demás.
- Adoptar una postura correcta a la mesa y no molestar a otros compañeros.
- Utilizar un tono de voz bajo, un vocabulario correcto y no insultar.
- Cuidar y respetar las dependencias del centro escolar (comedor, aseos, sala de juegos, patio...)
- Respetar al personal de comedor y cocina y seguir en todo momento sus indicaciones.
- Las agrupaciones de alumnos/as en las mesas corre a cargo de la responsable del comedor, manteniendo la distancia de seguridad entre las mesas (1,5 m.)
- En caso de infringir alguna conducta contraria a las normas de convivencia del colegio, se tomarán las medidas correctoras según el RRI.

Desde el curso 2014-2015, el Consejo Escolar en aras de mejorar la convivencia durante el periodo del servicio de comedor, aprobó un procedimiento para intentar disminuir los incumplimientos de las normas del comedor. Se ha comprobado que, la convivencia desde entonces ha mejorado. Las cuidadoras del comedor escolar son las encargadas de registrarlos en una tabla y, posteriormente, comunicarlo a las familias, director y/o coordinador de convivencia del centro. Estas medidas consisten en:

- Una falta muy grave o tres graves o cinco leves: el alumno será sancionado con 5 días sin utilizar el servicio de comedor.
- Si existe una reiteración de otras cinco faltas leves en el mismo curso escolar: el alumno será sancionado con 10 días sin utilizar el servicio de comedor.
- Si existiera una tercera reiteración de faltas en el mismo curso escolar: el alumno será sancionado definitivamente sin utilizar el servicio de comedor.

En caso de infringir alguna de las normas establecidas, la cuidadora del comedor comunicará a las familias el comportamiento inadecuado a través de la agenda del alumno/a y el nº de faltas acumuladas.



Es importante conocer que, el alumnado que anula el servicio de comedor por razones personales o disciplinarias, no puede permanecer en el centro durante el tiempo que dure del servicio de comedor (14:30 a 16:00 h.)

Actividades.

- Realización de actividades de tiempo libre: juegos de mesa, deportivos de baja intensidad, lectura, descanso.
- Realización de tareas escolares.

Medidas para la gestión de los comedores escolares (Plan de Inicio)

En la prestación de los servicios de comedor será obligatorio el cumplimiento de todas las medidas contempladas en el Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022, así como todas aquellas que sean de aplicación del Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022.

- La organización del comedor escolar garantizará las medidas de higiene y el distanciamiento de 1,5 m. entre el alumnado.
- Se zonificará el espacio según los grupos estables de convivencia que se hayan organizado en el centro.
- Se procurará, en lo posible, asignar puestos fijos durante todo el curso escolar para el alumnado utilizando siempre la misma silla y mesa.
- Con el fin de respetar el distanciamiento entre grupos de convivencia estables y el resto del alumnado del centro que utilice el servicio de comedor, podrá establecerse dos turnos y/o utilizar medios físicos de separación si no se pudiera mantener la distancia de 1,5 m. de distanciamiento.
- Se definirán los recorridos de entradas y salidas, señalizándolos por el suelo y paredes y se organizará el acceso al comedor para evitar aglomeraciones y el cruce del alumnado.
- En la entrada al comedor habrá gel hidroalcohólico disponible.
- El uso de material colectivo (platos, cubiertos, jarras de agua, etc.) serán utilizados por el personal de comedor.
- Se organizará el lavado de manos con agua y jabón antes y después de la comida. Se recogerá antes al alumnado de infantil para evitar aglomeraciones en los baños. Los alumnos de primaria, entrarán del patio interior de forma escalonada por grupo-clase para el uso de baños y entrada al comedor.
- En la medida de lo posible, un mismo monitor atenderá a un único grupo estable. En caso que el número de alumnos de un grupo estable sea inferior a la ratio que rige el contrato, un mismo monitor puede atender a varios grupos estables manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa entre la atención a los diferentes grupos.
- El personal de comedor deberá llevar mascarilla y seguirá las normas de higiene de manos definidas.
- Se realizará la limpieza y desinfección con los productos y pautas señaladas por las autoridades sanitarias.
- Se deberá ventilar el comedor entre turnos y tras el servicio, antes de la llegada del alumnado.
- Se realizará una distribución de los alimentos y del agua que evite los contactos.



- Recordar continuamente al alumnado la necesidad de respetar las distancias de seguridad antes, durante y después de la comida. Insistir en que no se puede compartir la comida, el agua, los cubiertos, etc.
- Los comensales esporádicos podrán hacer uso del comedor en los casos en los que exista espacio suficiente para garantizar el cumplimiento del protocolo.
- El personal del centro seguirá en todo momento las medidas preventivas frente al COVID-19 establecidas por el equipo directivo o por la empresa.

Temporalización.

El Plan de Funcionamiento de Comedor forma parte de la Programación General Anual. Su modificación y nueva redacción fue aprobado por el Consejo Escolar en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021. Su aprobación se entenderá otorgada para cada curso escolar y se renovará automáticamente si no varían los requisitos que le dieron lugar a su otorgamiento.

Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el “Plan de funcionamiento del comedor” se hará público a través de la página web del colegio. Aquellas familias que lo soliciten se les podrá informar en formato papel.

Villadiego, a 14 de octubre de 2021.



EL DIRECTOR

Fdo. Antonio Iglesias de la Hera